

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1358 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 261/2010 se ha dictado a instancias de la entidad Prefabricados Aspe, SLU Auto de declaración de concurso voluntario en fecha de hoy, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Industrial Las Gándaras, s/n. CP 36400. O Porriño (Pontevedra).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 3 de enero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110000516-1